



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 22 de enero de 2021 (BORM del 25) se establecieron las bases reguladoras del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 22 de enero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 26), se convocó el citado procedimiento selectivo a celebrar en el año 2021.

Por Resolución de 13 de mayo de 2021 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se declara aprobada la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 22 de enero de 2021

El capítulo V de la orden de de 22 de enero de 2021 que establece las bases reguladoras trata sobre la fase de prácticas de los aspirantes que resulten seleccionados en el procedimiento selectivo, estableciendo en su artículo 60 que se constituirá una comisión calificadora para la valoración de la fase de prácticas. Dicha comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 61, tendrá las funciones de nombrar y coordinar la labor de los inspectores tutores, organizar las actividades de formación e inserción en el puesto de trabajo, establecer criterios e indicadores de evaluación y evaluar a los inspectores en prácticas.

En su virtud,

DISPONGO:



PRIMERO.- De conformidad con el artículo 60 de la referida Orden de bases reguladoras de 22 de enero de 2021, se nombran como miembros de la comisión calificadora para la valoración de la fase de prácticas de los funcionarios seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por orden de 22 de enero de 2021, a los siguientes funcionarios:

- Presidente: D. Andrés Nortes Navarro.
- D. Diego Alfonso Hellín Peñalver
- D. María Salomé Castaño Garrido.
- D. Antonio Francisco Ferrández Nortes.
- D. Alejandro Guillamón García.
- Secretario: D. Antonio Torralba Peñalver.

SEGUNDO.- Esta comisión calificadora se constituirá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

TERCERO.- Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, (P.D ART.3.1 DE LA ORDEN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019), EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, Víctor Javier Marín Navarro. Murcia, documento firmado electrónicamente

